

dísima referencia a algunos de ellos que nos parecen más próximos de los intereses del sociólogo.

Radomir LUKITCH: "Američka Ustavnost", pp. 8-22.

El artículo que Lukitch consagra al constitucionalismo estadounidense recorre caminos más o menos frecuentados, pero tiene interés, sobre todo, en cuanto recoge y muestra cuál es la actitud que un universitario yugoslavo asume frente a la Constitución de Estados Unidos de América y frente al sistema jurídico-político que representa.

En efecto, Lukitch establece que: "La constitucionalidad americana es importante, desde el punto de vista de la democracia socialista, en cuanto el socialismo se establece por el uso de la herencia cultural universal, humana." La misma idea de herencia humana está presente, por otra parte, en el estudio de la gestación constitucional estadounidense pues si bien la Constitución de Estados Unidos de América fue la primera en el mundo, la misma fue precedida por los intentos realizados, al respecto, por Estados individuales como el de Virginia, y se nutrió de la experiencia inglesa.

La Constitución estadounidense buscó, como recuerda Lukitch, una libertad económica de tipo burgués, una independencia nacional sin la que sería imposible una democracia obtenida mediante la limitación de autoridades y derechos. Para ello utilizó, como instrumentos: la propiedad privada, la libre empresa, la separación y distribución del poder, el federalismo, los derechos del hombre.

El desarrollo histórico de la nación estadounidense ha propiciado la aparición de instituciones como los partidos políticos, una burocracia y un ejército poderosos y los grandes sindicatos así como el gran capital "que han debilitado el

poder del ciudadano y que se incorporan cada vez más al Estado".

Lukitch acaba reconociendo que la Constitución estadounidense tiene indudable importancia en cuanto antecedente de cualquier otro tipo de intentos por conseguir la democracia y, al menos en el resumen, concluye con algunas frases que parecen poco claras o se prestan a varias interpretaciones, en cuanto asienta que: "Juzga la Constitución americana como un importante instrumento político de la sociedad moderna que merece examen y *utilización, en caso dado.*" Nuestras dudas, como bien se comprende, se refieren a las palabras que hemos subrayado.

Dragoljub STOJANOVITCH: "Gradjansko Pravna Odgovornost Vlasnika Atomskog Reaktora. Prema trećim Lidžima y Uporednom Pravu".

Stojanovitch se plantea el problema que representa el que la aplicación de la energía atómica pueda producir y en muchos casos haya producido daños a terceros y, con base en el principio de que la sociedad permite actividades riesgosas siempre y cuando quien las realice cuide de eliminar, prevenir o subsanar los daños que procedan de ellas, establece la posibilidad que hay de una reglamentación en la materia que, además, como él mismo reconoce es: "Rama ideal del Derecho en la que es posible igualar la legislación, creando una solidaridad internacional de base racional, para la solución común de esos problemas".

Mihailo Mititch: "Braćna Slobodnost Poslovno Nesposobnich Lića."

Puesto que el matrimonio está en la base de la sociedad y puesto que, en caso

de que sólo uno de los cónyuges sea mentalmente capaz, el otro cónyuge no podría ni satisfacer las necesidades conyugales ni comprender el sentido del matrimonio, debe negarse capacidad de acción —en el derecho conyugal— a los incapacitados, que convierten al matrimonio —de este modo— en un monismo síquico.

R.I.K. "Problem Poliske Socjologije i Prava."

La ciencia sociológica polaca se caracteriza, de acuerdo con este artículo, por la importancia que da a sus ramas especializadas, entre las que destaca la sociología del Derecho. Y si bien Adam Podgórecki es especialista por excelencia en esta rama de la disciplina, también la cultivan parcialmente Górecki, Ziembinski, Zawadzkit, Studnicki.

Fue Henry Pietka el primer cultivador de la sociología del derecho en Polonia. Su orientación fue conceptualista y especulativa y aunque la moderna sociología del Derecho ha tratado de librarse de su influencia y adquirir una orientación propia, no lo ha conseguido totalmente. Modernamente se trata, sin embargo, de que no todo quede en definición de la rama sociológica correspondiente, en determinación de su ubicación y relaciones, sino que se intente como se ha intentado la realización de estudios empíricos (como los referentes a tribunales obreros).

Podgórecki, en su tratado "completa su definición del derecho con muchos otros aspectos que resultan de relacionar el Derecho y la sociedad... tratando de responder las preguntas de '¿Cómo influyen los factores sociales sobre el Derecho?', y de '¿Cómo actúa ese Derecho, en cuanto factor relativamente independiente, sobre otros factores sociales diversos?'. El propio Podgórecki señala, en su tratado, que hay ciertos métodos que resul-

tan más útiles que otros para la sociología de Derecho y, entre ellos, se cuentan el monográfico-histórico, el etnográfico-comparativo, los estudios de opinión pública, el análisis de materiales jurídicos mediante métodos o técnicas monográficas experimentales y estadísticas.

La sociología del Derecho en Polonia, de acuerdo con el articulista, tiende a consolidarse, afirmándose principalmente gracias "a los méritos prácticos de sus primeras investigaciones".

Cabe mencionar que los responsables de este esfuerzo, digno de atención, que es esta Zbornik Raboda —o sean los doctores Slavoljub Popovitch, vicedecano de la Facultad y Petar Kozitch, profesor de la misma— se encuentran asimismo entre los colaboradores del interesante número que tenemos en nuestras manos.

Abraham RABOTNIKOFF:
Panorama de la Universidad Latinoamericana. Santa Fe. República Argentina, 1962, pp. 30.

A Rabotnikoff le interesa, fundamentalmente, en este opúsculo, la situación de las universidades oficiales latinoamericanas; de esos "órganos estatales que, dentro de cierta independencia funcional, docente o financiera, procuran realizar la educación superior, abriéndose a todos, extrañas a ubicaciones dogmáticas" y, por ello, radicalmente distintas de las universidades privadas que, de acuerdo con sus propias expresiones, nacieron muertas por su falta de vinculación con la realidad social.

La Universidad, en Latinoamérica, presenta, así, una problemática variada e intensa, cuyas partes, sin embargo, no están tan desconectadas como parece. Si por una parte tiene el problema de reconocer o de negar una tradición, por otra tiene la de reconocer o de negar responsabilidades sociales y, por una última, la